



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 068-026/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, CON ID N° 445.631.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1846/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0626/2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 120/2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000120, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, recibido en fecha 22/08/2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 130/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la presente convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 16.253.055.000.- (Guaraníes diez y seis mil doscientos cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631, se encuentra incluido en el PAC 2024;

Que, por Memorando CA 5000027589/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 275 “Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados” de la Actividad N° 2 “Servicios de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 068-026/2024**

Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2326/24. Recibido en fecha 06 de setiembre de 2024;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.